



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 30 de abril de 1999

VISTO que ha sido práctica de este Consejo Superior el tratamiento de actividades extracurriculares programadas por la Secretaría de Extensión Universitaria y de los correspondientes eventuales aranceles y,

CONSIDERANDO:

Que tales tratamientos no parecen tener fundamentación estatutaria.

Que a los fines de sustraer al Consejo Superior del desgaste que deriva de esa práctica resulta pertinente delegar en la comisión de Planificación y Extensión de este Consejo Superior la autorización, cuando esta Comisión así lo considere, de las actividades y aranceles a que se refieren el VISTO de esta Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

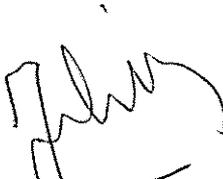
ARTICULO 1º.- Delegar, a partir de la fecha, en la Comisión de Planificación y Extensión de este cuerpo, el tratamiento y autorización de las actividades y aranceles que la Secretaría de Extensión Universitaria presente a este Consejo Superior, en tanto esa Comisión no considere que los cursos extracurriculares y sus aranceles, por su significación, deban ser aprobados por este Consejo Superior.

ARTICULO 2º: El Rector, en su caso, dictará la pertinente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) Nº: 029/99


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES